



PAGO DE REMUNERACIONES. CUENTA SUELDO. GRATUIDAD

De acuerdo a lo establecido por la reciente modificación del artículo 124 de la ley de contrato de trabajo (Medios de pago de las remuneraciones) , la cuenta sueldo bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones, ni costo alguno para el trabajador, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada.

